

RESOLUCIÓN NÚMERO

0019

19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, encargado de ejecutar las políticas del Gobierno nacional en materia de vivienda de interés social urbana y rural, administrando, para el efecto, los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social, en observancia de lo instituido en el artículo 2º del Decreto ley 555 de 2003.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3º del mismo instrumento normativo, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno nacional."*

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el artículo 6º del Decreto 2957 de 2010 establece el reconocimiento del Estado colombiano a los Rrom o Gitanos como un grupo étnico con una identidad cultural propia, que mantiene una conciencia étnica particular, posee su forma de organización social, su propia lengua y que ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales.

Que la misma disposición normativa hace explícito el valor que le da el Estado colombiano a las contribuciones que históricamente el grupo étnico Rrom o Gitano ha realizado al proceso de conformación de la nacionalidad colombiana y como parte de la riqueza étnica y cultural de la Nación, por lo cual determina un deber orientado a garantizar adecuadamente la conservación y desarrollo de su cultura y de su forma de vida.

Que el artículo 13 del mismo Decreto 2957 de 2010 instituye que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, proporcionará, a través de las diferentes convocatorias que establezca el Fondo Nacional de Vivienda, el acceso a una vivienda digna al grupo étnico Rrom o Gitano, mediante la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés prioritario.

Que, a su vez, el artículo 2.5.2.1.13 del Decreto 1066 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo del interior, reitera lo dispuesto en el artículo

Resolución No. 0019 del 19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

13 del Decreto 2957 de 2010, al consagrar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio proporcionará, a través de las diferentes convocatorias que establezca el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, el acceso a una vivienda digna al grupo étnico Rrom o Gitano, mediante la asignación del subsidio familiar de vivienda de interés prioritario.

Que, en cumplimiento de la anterior disposición, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Decreto nro. 119 del 28 de enero de 2020: *"Por medio del cual se adiciona una subsección a la Sección 7 del capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en relación con el criterio de focalización para el acceso al subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano en atención a su situación de vulnerabilidad."*

Que el artículo 2.1.1.2.7.4.2. del Decreto 119 de 2020, incorporado en el Decreto 1077 de 2015, establece que el valor de las viviendas destinadas a la población Rrom o gitana no podrá exceder el valor tope de la vivienda de interés social prioritario, fijado en noventa (90) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo instituido en el artículo 293 de la Ley 2294 de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*.

Que, mediante Resolución nro. 3616 de 24 de diciembre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio estableció los lineamientos para el acceso, aplicación, legalización y cobro del subsidio familiar de vivienda en especie, así como el procedimiento de postulación de los hogares que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano, que se encuentren en estado de vulnerabilidad por carecer de recursos y no contar con una solución habitacional digna, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020.

Que en Sesión Técnica de Consulta Previa PND 2022-2026 /Indicadores y Presupuesto llevada a cabo los días 4 y 5 de febrero de 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de su entidad adscrita FOVIVIENDA, suscribió el siguiente compromiso:

"El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio garantizará la implementación del programa de vivienda para las 9 kumpaño y 2 organizaciones del pueblo Rrom, en el marco de lo establecido en el Decreto 119 de 2020, garantizando para el cuatrienio la asignación de 114 subsidios de vivienda de 80 SMMLV en el 2024 (...)"

Que, en virtud del citado compromiso, el día 08 de mayo de 2024 se suscribió entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiducia Consorcio Alianza – Colpatria el Documento 8 de Incorporación de Recursos del Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 325 de 2015, el cual establece en su consideración 6 lo siguiente:

"(...) Así, el Ministerio de Vivienda concertó el compromiso de garantizar la implementación del programa de vivienda para las 9 kumpaño y 2 organizaciones del pueblo Rrom, en el marco de lo establecido en el Decreto 119 de 2020 "Por el cual se adiciona una Subsección a la Sección 7 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en relación con el criterio de focalización para el acceso al subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano en atención a su situación de vulnerabilidad", garantizando para el cuatrienio la asignación de 114 subsidios de vivienda de 80 SMMLV en el 2024".

Que se incorporó la suma de trece mil trescientos treinta y ocho millones de pesos moneda corriente (\$13.338.000.000,00) al Patrimonio Autónomo del Programa

Resolución No.0019 del 19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

Vivienda Gratuita II, con el propósito que desde este negocio fiduciario se realice la ejecución presupuestal de los recursos apropiados para atender al pueblo Rrom o gitano, como consta en certificación de fecha 15 de mayo de 2024, suscrita por Sandra Lucía Mogollón Araque, Gerente de la Unidad de Gestión del Programa de Vivienda Gratuita II del Consorcio Alianza – Colpatria. Estos recursos garantizan el cumplimiento de los compromisos establecidos con el pueblo Rrom para la asignación de 114 subsidios familiares de vivienda con salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) del año 2024, en el marco del Decreto 119 de 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, incorporado en el Decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado con el número 2024EE0036448 de fecha 20 de mayo de 2024, se informó a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2024, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda disponía de 114 subsidios familiares de vivienda para los hogares del Pueblo Rrom o Gitano en la modalidad de vivienda en especie por valor de 90 SMLMV del año 2024, en atención a su condición de vulnerabilidad.

Que, mediante oficio radicado con el número 2024-3-002105-029717 de fecha 7 de octubre de 2024, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior remitió el listado de hogares potencialmente beneficiarios para acceder al subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno nacional al Pueblo Rrom o Gitano en el marco del Decreto 119 de 2020.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución nro. 3616 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio procedió de la siguiente manera:

1. Mediante Resolución 0752 del 10 de octubre de 2024, modificada por la Resolución 0775 del 16 octubre de 2024, se dio apertura a la convocatoria para realizar las postulaciones de los hogares priorizados y concertados entre las Kumpanias y el Ministerio del Interior.
2. En el marco de dicha convocatoria, se postularon un total de 144 hogares pertenecientes al Pueblo Rrom o gitano.
3. La información de postulación fue organizada y digitalizada por cada hogar y Kumpania e ingresada al Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el equipo de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ejecutó el proceso de cruces y validaciones con la finalidad de establecer los hogares que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 para el acceso al subsidio familiar de vivienda del pueblo Rrom o gitano, dando como resultado el siguiente:

DESCRIPCION ESTADO	REGISTROS
Cumple Requisitos RROM	118
No Cumple Requisitos RROM	26

Que, mediante oficio radicado con el número 2024EE0098863 de fecha 26 de diciembre de 2024, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda remitió a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior el resultado del proceso de cruces y validación de información de los hogares postulados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020 y la Resolución 3616 de 2020, para que realizara el proceso de calificación de vulnerabilidad de los hogares, de conformidad con los criterios de priorización establecidos en el normativa vigente de dicha cartera y, finalmente, remitiera al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Resolución No. 0019 del 19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

el listado de los 114 hogares pertenecientes al pueblo Rrom, seleccionados para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda otorgado por el Gobierno nacional.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, es aceptada la solicitud de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Diálogo ejercida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y los representantes de las Organizaciones Pro-Rrom y Unión Romaní de permitir subsanar los censos remitidos, con el objeto de corregir la información de los hogares que, una vez realizado el proceso de cruces y validaciones por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encontraban sin cumplir requisitos por presentar errores en el número de documento de identidad consignado en los citados censos, lo que generaba cruce de información y, por tanto, rechazo a la postulación.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, fueron remitidos por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior los censos del Pueblo Rrom subsanados.

Que los ingenieros de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda procedieron a correr nuevamente el proceso de cruces y validación de información y, en la misma fecha (30 de diciembre de 2024), fue remitido el resultado de este proceso a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, con los siguientes datos:

DESCRIPCION_ESTADO	REGISTROS
Cumple Requisitos RROM	125
No Cumple Requisitos RROM	19

Que, con fecha 2 de enero de 2024, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior remitió el listado de los hogares seleccionados en atención a su condición de vulnerabilidad, para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda que otorga el Gobierno nacional al Pueblo Rrom o Gitano.

Que el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015, establece que: *"el valor de las viviendas no podrá exceder el valor tope para la vivienda de interés social prioritario"* y, a su vez, el literal e. del artículo 2 de la Resolución nro. 3616 de 2020 establece que *"El valor máximo de la vivienda deberá ser de hasta 90 SMLMV"*.

Que, mediante Decreto 2292 de 2023, el Gobierno nacional fijó como salario mínimo legal mensual para el año 2024 la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000.00), por lo que un subsidio familiar de vivienda para el Pueblo Rrom o Gitano en el marco de la vigencia 2024, de acuerdo con el compromiso suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Comisión Nacional de Diálogo con el Pueblo Rrom, equivale a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$117.000.000.00).

Que, como consecuencia, se expide la presente resolución, mediante la cual se asignan 114 subsidios familiares de vivienda de interés prioritario urbano en la modalidad de "Adquisición de vivienda – Subsidio en especie" a los hogares del Pueblo Rrom que cumplieron con los requisitos de acceso establecidos en el Decreto 1077 de 2015, por valor total de \$13.338.000.000,00, recursos que se encuentran disponibles de acuerdo con el Documento 08 de Incorporación de Recursos del Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 325 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 0019 del 19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda – subsidio en especie para áreas urbanas, en el marco del Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015, a los hogares pertenecientes al pueblo Rrom o gitano que se relacionan a continuación:

Nro.	CEDULA	NOMBRES	TIPO DE SOLUCIÓN	TIPO DE PROYECTO	VALOR DE SFV
1	1126908187	MONTOYA PEREZ NATALIA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
2	1090374328	MORALES LUCERO LUISA FERNANDA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
3	1100685068	GOMEZ MEZA JUAN ESTEBAN	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
4	1043018202	AGUAD GOMEZ JHONATAN	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
5	1043001119	GOMEZ MEZA LUIS ALFONSO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
6	44190997	AGUAD GOMEZ JAROL	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
7	32851670	AGUAD GOMEZ DELFIS MARIA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
8	1043005354	ESTRADA GOMEZ JAN CARLOS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
9	1043013499	GOMEZ MEZA JHON JAIRO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
10	1022377066	CRISTO GOMEZ OSCAR IVAN	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
11	1022426421	CRISTO AGUILAR DUVAN ANDRES	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
12	1030559025	CRISTO VERA YESENIA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
13	1004925224	GOMEZ FLOREZ JESSICA MARCELA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
14	36280468	GOMEZ GOMEZ PATRICIA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
15	1022409766	CRISTO GUARIN ELIZABETH YARITZA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
16	1093760434	MENDOZA GOMEZ MAIDANO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
17	79865176	GOMEZ VALENCIA JUAN FERNANDO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
18	1022345174	GOMEZ GOMEZ RAUL	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
19	1090363812	MENDOZA GOMEZ JOHNATAN	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
20	1030549184	CRISTO VERA JULIAN DAVID	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
21	1022362801	PAJOY MAWIN PAOLA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
22	79444984	CRISTO IVANOFF BORIS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00

Resolución No.0019 del 19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

Nro.	CEDULA	NOMBRES	TIPO DE SOLUCIÓN	TIPO DE PROYECTO	VALOR DE SFV
23	79646611	CHURON MORA GERMAN	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
24	79539955	CRISTO BARRIOS DAVID	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
25	1022412741	CRISTO AGUILAR TANNIA HASBLEIDY	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
26	1000157272	CRISTO GOMEZ DIEGO ALEXANDER	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
27	1001327281	CRISTO TORRES JUAN CARLOS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
28	79680134	GOMEZ RODRIGUEZ RICARDO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
29	1093796674	MENDOZA GOMEZ GILMA DANIELA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
30	1018427878	SALINAS SIERRA JEIMY ALEXANDRA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
31	1030567384	CRISTO CRISTO JESUS BORIS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
32	37341019	CHURON JAIME GLADIS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
33	1000985976	CHURON ALBARRACIN ANGELICA JULIETH	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
34	1091964664	GOMEZ GOMEZ ANGIE MARCELA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
35	1093735588	GOMEZ GOMEZ ANIR	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
36	7446689	DEMETRIO CRISTO JAIRO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
37	98531966	CORREA GOMEZ BORIAN ALEXANDER	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
38	1127912714	GOMEZ GOMEZ LUZ HELENA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
39	79446068	GOMEZ GOMEZ MAURICIO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
40	1022390954	GOMEZ GOMEZ PAOLA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
41	1022375595	GOMEZ COLORADO YESSICA STEFANYA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
42	43672448	GOMEZ FLOREZ LEONOR	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
43	1001346159	CRISTO RAMIREZ BRYAN ELIAZ	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
44	37399897	GOMEZ GOMEZ ESMERALDA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
45	1079655998	BLANCO MITROVITCH KAYLETH	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
46	30647233	GOMEZ DUMETT MARIA DE JESUS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
47	30577166	MENDOZA FLOREZ LUZ MERY	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
48	78017258	MENDOZA GOMEZ HERNANDO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00

Resolución No.0019 del 19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

Nro.	CEDULA	NOMBRES	TIPO DE SOLUCIÓN	TIPO DE PROYECTO	VALOR DE SFV
49	1069514322	MENDOZA GOMEZ YANCO CARLOS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
50	1069489318	RACERO MENDOZA YERALDINE YOHANA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
51	1094273473	GOMEZ HERNANDEZ BRAYAN JESUS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
52	1102807370	GOMEZ MENDOZA MARLENE	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
53	22744770	MITROVITCH MAESTRE MARA ESTHER	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
54	1052703466	GOMEZ BASTIDAS ANDERSON JOSE	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
55	1004877560	YANCOVICH GOMEZ LEIDY TATIANA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
56	1063807503	MICLOS VANCOVICH SANDRO ISRAEL	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
57	1063806846	YANCOVICH DIAZ JESUS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
58	16447104	YANCOVICH HIDALGO HUGO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
59	42005780	GOMEZ GOMEZ INGRI NELLY	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
60	1005156611	GOMEZ GOMEZ ISAIAS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
61	88289380	GOMEZ GOMEZ CARLOS ALVARO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
62	91180718	GOMEZ GOMEZ YERI	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
63	88198938	GOMEZ GOMEZ WILLIAM	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
64	37398715	GOMEZ FRANCO LORENA ANDREA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
65	1090447425	GOMEZ MENDOZA BEATRIZ ADRIANA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
66	93366099	GOMEZ PERALTA ARNULFO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
67	1004807404	MENDOZA GOMEZ DANIEL	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
68	1096538683	MENDOZA GOMEZ EVELYN SARAI	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
69	13483204	GOMEZ GOMEZ IVAN	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
70	88311729	GOMEZ GOMEZ JUAN JESUS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
71	28150746	GOMEZ GOMEZ PATRICIA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
72	13388099	GOMEZ MELO SOLIN	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
73	88216307	GOMEZ GOMEZ YOBANY	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
74	1091968493	MENDOZA MENDOZA JESUS MANUEL	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00

Resolución No.0019 del 19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

Nro.	CEDULA	NOMBRES	TIPO DE SOLUCIÓN	TIPO DE PROYECTO	VALOR DE SFV
75	32342584	MENDOZA MICLOS ANA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
76	30208589	GOMEZ GOMEZ LUDY MARINA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
77	1095955257	GOMEZ GOMEZ MELISSA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
78	1090466833	GOMEZ CELIS LUIS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
79	63491396	CONTRERAS MENDEZ SEINER IBETH	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
80	91180722	GOMEZ GOMEZ FERNANDO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
81	1005330388	GOMEZ GONZALEZ JEISON JULIAN	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
82	70515400	GOMEZ GARZON JAIME	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
83	88268503	GOMEZ GOMEZ IVAN ANDRES	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
84	1090387213	GRISALES GOMEZ MAYKOL	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
85	6789081	GOMEZ FORERO CESAR NUMA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
86	1095952271	GOMEZ COLORADO CRISTIAN	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
87	98631802	GOMEZ GOMEZ FERNANDO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
88	38565785	GOMEZ GOMEZ TATIANA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
89	66780396	GOMEZ MICLOS ADIRA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
90	1090522340	GOMEZ MICLOS SAMUEL	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
91	28156206	GOMEZ ROLDAN LAURA MARIA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
92	5645366	GOMEZ SALCEDO CARLOS FRANCISCO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
93	32345119	GOMEZ SANTOS MARIA CONSUELO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
94	1193540460	MENDOZA LINDARTE BRAYAN LEONARDO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
95	1100690133	MENDOZA PERALTA LUIS MAURICIO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
96	64719729	MENDOZA VERGARA MAYERLIN ROSAURA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
97	92258829	MENDOZA VERGARA LUIS FELIPE	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
98	1100692081	BETTIN CARRASCAL JEAN CARLOS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
99	1100687729	MENDOZA GARCIA DEIVIS ANDRES	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
100	1102804193	MENDOZA GOMEZ JUAN DAVID	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00

Resolución No.0019 del 19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

Nro.	CEDULA	NOMBRES	TIPO DE SOLUCIÓN	TIPO DE PROYECTO	VALOR DE SFV
101	92259510	MENDOZA MARTINEZ DARIO JAVIER	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
102	1100683742	MENDOZA GOMEZ YEINER ALFONSO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
103	22473102	MENDOZA ORTIZ ADELAIDA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
104	3959122	MENDOZA ORTIZ FRANCISCO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
105	6861603	MENDOZA ORTIZ LUIS CARLOS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
106	1022348048	GOMEZ TRIANA JOSE ALFONSO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
107	1105305213	GOMEZ ARIAS NICOLAS	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
108	88224583	RAMIREZ GOMEZ FLAVIO LEONARDO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
109	1108829305	RAMIREZ GOMEZ JUAN PABLO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
110	1006031858	GOMEZ ARIAS JUAN ANTONIO	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
111	1105306340	GOMEZ ARIAS HELENA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
112	1110539045	GOMEZ BARRETO MONICA ALEJANDRA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
113	79969418	GOMEZ TRIANA ALEX	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00
114	30385312	GOMEZ TRIANA ESMERALDA	VIP	ADQUISICION DE VIVIENDA - SUBSIDIO EN ESPECIE	\$ 117.000.000.00

Parágrafo: El Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda expedirá una carta de asignación frente a cada uno de los hogares que se encuentran individualizados en el presente artículo.

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de seis (06) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.7. del Decreto 1077 de 2015, sin perjuicio de que la vigencia pueda ser prorrogada mediante acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2.1.1.1.1.4.2.5. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 3. El pago y la legalización de la presente asignación se tramitará en la modalidad de pago contra escritura, de conformidad con los términos y condiciones instituidos para el efecto en el Decreto 1077 de 2015 y en la Circular 003 de 2024 o en los instrumentos normativos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No.0019 del 19 FEBRERO 2025

"Por la cual se asignan ciento catorce (114) subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que pertenecen al pueblo Rrom o Gitano, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 119 de 2020, compilado en el Decreto 1077 de 2015"

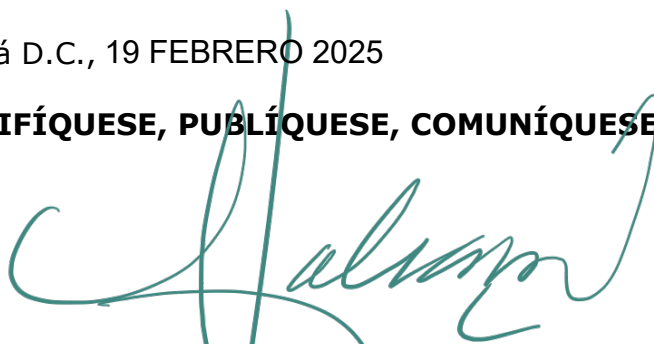
Artículo 6. Notificar el presente acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

Artículo 7. Comunicar esta decisión a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior y al Patrimonio autónomo matriz: Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de fiducia mercantil nro. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza – Colpatría.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., 19 FEBRERO 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

María Paulina Rincón
Abogada
SSFV

Revisó:

María Fernanda Merlano
Abogada
SSFV

Aprobó:

Luis Roberto Cruz
Director (E)
DIVIS

María Victoria García
Subdirectora
SSFV

Juan Diego Díaz
Abogado contratista C-400
DIVIS – Fonvivienda